

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	

## Informe de Auditoría

**Ente auditado:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento  
**Periodo revisado:** 1 de enero de 2016 al 31 de enero de 2017  
**Fecha de inicio:** 9 de febrero de 2017  
**Fecha de conclusión:** 5 de abril de 2017  
**Personal participante:**

**Por la Secretaría de la Función Pública:**  
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave  
Arq. Abraham Carreto Hernández  
C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez  
Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:**  
L.C.P. Jorge López Márquez  
Ing. Isaac García Fragoso  
C.P. María de los Ángeles López Sánchez  
Ing. Leonel Ramírez Calderón



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

### Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	7



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	

## I Antecedentes

### I.1 Del programa

El Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente es una propuesta promovida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación y participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, que contribuyen a fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante su capacitación para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de sus localidades.

Es por ello, que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, establece que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, a todos los sectores y a todas las personas del país. El desarrollo no debe ser de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el Estado. El crecimiento y desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada actor de nuestra sociedad, son capaces de lograr su mayor contribución, tal y como lo dispone la meta nacional "México Incluyente", que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Además de lo anterior, se señala en sus líneas de acción de las Estrategias 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad y 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, se contempla dentro de sus líneas de acción, las relativas a combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza, y a facilitar el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios a un precio adecuado.

Bajo ese contexto el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", se constituye como una de las vertientes a través de la cual, se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

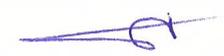
vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación a través de tres subprogramas: Comunidad DIFerente, Infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios y Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación, acciones que están reguladas por el SNDIF, organismo descentralizado que esta agrupado al sector coordinado por la Secretaría de Salud, y tiene el carácter de coordinador del Sistema Nacional de la Asistencia Social Pública y Privada, a quien le corresponde la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios y las demás acciones que se establecen en la Ley General de Salud (LGS) y la Ley de Asistencia Social (LAS), con el objetivo fundamental de promover alianzas entre los distintos órdenes de gobierno, iniciativa privada y grupos de la sociedad, para que el esfuerzo conjunto haga posible disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social.

Por lo anterior, el 15 de abril de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, celebró en el ejercicio presupuestal 2016, con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, un Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables y de conformidad al calendario financiero se acordó una aportación federal por \$1'450,000.00 para llevar a cabo la operación de dicho programa, de conformidad a lo previsto en las disposiciones normativas aplicables y a los criterios y mecánica operativa señalada en sus "Reglas de Operación".

## I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar los recursos del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" del ejercicio fiscal 2016.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría con el oficio núm. UORCS/211/200/2017 del 3 de febrero de 2017, mediante el cual, le comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación como jefes de grupo a los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, y al Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, L.C. Karla Daniela Hernández Cruz, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, C. Maximiano Rodríguez Partida y al Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación o bien, en la práctica de auditorías para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/17-02-0331 del 7 de febrero de 2017, notificó la orden de auditoría núm. TLAX/DIF/17 a la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En ese contexto el 9 de febrero de 2017, se formalizó el acta de inicio de la autoridad referida.

## II Periodo, objetivo y alcance

### II.1 Periodo

Los trabajos de auditoría se realizaron del 9 de febrero al 5 de abril de 2017.

### II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como propósito verificar que los recursos del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" del ejercicio presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables.

### II.3 Alcance

La auditoría a los recursos del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", se realizó al 100% de los recursos convenidos en el ejercicio fiscal 2016 con el Estado de Tlaxcala por \$1,450,000.00, para la ejecución de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los procedimientos de auditoría que se estimaron pertinentes.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	

### III Resultados

El 5 de abril de 2017, se llevó a cabo la lectura y firma del acta administrativa del cierre de la auditoría núm. TLAX/DIF/17, donde se hizo constar que con la revisión efectuada a la documentación presentada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de dos cédulas de observaciones, en las que se señalan los incumplimientos de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarlas, mismas que se detallan a continuación:

#### **Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por \$809,000.00**

Con la revisión de los expedientes de los servicios contratados con recursos del programa, se constató que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, dos contratos que rebasaron el monto de \$170,000.00, establecido en el PEF para esta modalidad de adjudicación.

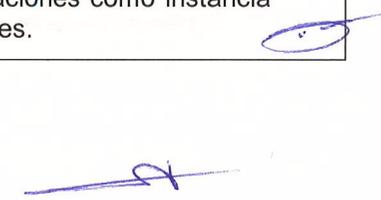
#### **Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal, sin cuantificar**

Con la revisión de la documentación contenida en el expediente del servicio de capacitación denominado "Alternativas de Servicios Básicos de Vivienda", por \$513,000.00, se constató que el contrato, suscrito el 22 de septiembre de 2016, fue otorgado a una persona física, que presentó una opinión de cumplimiento NEGATIVA y extemporánea del 15 de febrero de 2017.

### IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de cuya veracidad es responsable. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la administración de los recursos del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del ejercicio fiscal 2016, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia incumplió sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos, lo cual refleja deficiencias en los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	

Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá **cumplir** las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de **responsabilidad** administrativa que se deduzcan de las presentes observaciones, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio **de** sus funciones o con motivo de ellas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda al Sistema Estatal **para** el Desarrollo Integral de la Familia, que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten **este** tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, **enviará** a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social la documentación correspondiente para atender, y en su caso, **solventar** las observaciones formuladas. Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el marco del Acuerdo de Coordinación **suscrito** entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala, comunicará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social sobre el inicio **de** los procedimientos de responsabilidad administrativa respectivos.

#### **V Observaciones**

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de dos cédulas de observaciones.



